

de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana», en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial de España.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en las bases décima y undécima de la convocatoria, la Dirección General del ICI, visto el informe de la Comisión evaluadora, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para el curso de formación judicial especializada: «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia» que se celebrará del 3 al 21 de julio de 2000.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas para participar en el curso de formación judicial especializada: «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia» del Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana», en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial de España para 2000, a las personas incluidas como titulares para la relación que se adjunta como anexo y que comienza en Alfredo Carlos Dato (Argentina) y finaliza en María Cristina Crespo Haro (Uruguay).

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, consistirán en una única asignación económica de 200.000 pesetas a cada uno de los participantes para gastos de manutención y alojamiento.

Segundo.—Designar suplentes a las personas incluidas como «suplentes» en la relación que se adjunta como anexo y que comienza en Alfredo Carlos Dato (Argentina) y finaliza en María Cristina Crespo Haro (Uruguay).

En caso de producirse renuncia de algún titular, la ayuda se concederá, preferiblemente, al primer suplente del mismo país de origen del renunciante, incluido en la relación, y en su defecto, al primer suplente de la mencionada relación.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AEIC.

ANEXO

Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Capacitación para Jueces y Magistrados Iberoamericanos «Aula Iberoamericana 2000»

Curso de formación judicial especializada «Control de la Administración por los Tribunales de Justicia»

Titulares:

Argentina: Alfredo Carlos Dato.
 Argentina: Mario Hugo Lezana.
 Argentina: Alfredo Musalem.
 Argentina: María Mercedes Serra.
 Bolivia: María del Carmen Arellano Arce de Yeske.
 Chile: Óscar Eduardo Clavería Guzmán.
 Chile: Carlos Fernando Gajardo Galdames.
 Colombia: Enrique Antonio Llinas Salazar.
 Colombia: Claudio Pascuaza Benavides.
 Colombia: Stella Jeanette Carvajal Basto.
 Costa Rica: Hugo Eliecer Picado Odio.
 Costa Rica: Estella Bresciani Quirós.
 Ecuador: Gustavo Arturo Vizcaíno Sotomayor.
 Ecuador: Alejandro Agustín Peralta Pesántez.
 El Salvador: Ulises Jovel Espinoza.
 El Salvador: Martín Rogel Zepeda.
 Guatemala: Rodolfo de León Molina.
 Guatemala: Milton Danilo Torres Caravantes.
 Honduras: Porfirio Orellana.
 México: Rafael Avante Martínez.
 México: Gerardo Carmona Castillo.
 México: Francisco Martínez Sánchez.
 México: América Mata Urrutia.
 Nicaragua: Ángel Napoleón Sánchez Rodríguez.
 Panamá: Frolelia Bonilla de Cruz.
 Panamá: Waleska Rubiela Hormechea de Segovia.

Perú: María Cristina Gutiérrez Vargas.
 República Dominicana: José Alberto Cruceta.
 República Dominicana: Olga Herrera Carguccia.
 Uruguay: Manuel Mercant Landeira.

Suplentes:

Argentina: Alejandro Arturo Saravia.
 Bolivia: Zenobio Calizaya Velásquez.
 Colombia: Carlos Alfonso Guecha Medina.
 Costa Rica: Roxana Ulate Zamora.
 Ecuador: Alejandro Rodrigo Urresta Burbano.
 El Salvador: María Irma Larios Ochoa.
 Guatemala: Gladys Elisabeth Girón Herrera.
 Honduras: María Elena Alvarado Fresco.
 México: Eduardo Pinacho Sánchez.
 Nicaragua: María Amanda Castellón Tiffer.
 Panamá: Delia Mercedes Carrizo de Martínez.
 Perú: Ángela Magali Bascones Gómez.
 República Dominicana: Arleni Cabral Then.
 Uruguay: María Cristina Crespo Haro.

MINISTERIO DE FOMENTO

13260 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y de la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa» y «España 2000-Caballos Cartujanos».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa» y «España 2000-Caballos Cartujanos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa» y «España 2000-Caballos Cartujanos».

Segundo.

«V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa»

Se cumple este año el V Centenario del inicio de la elaboración de la Carta de Juan de la Cosa, primera carta de navegación en la que se recogen las tierras del continente americano. Con este motivo se emitirá una hoja-bloque con un sello donde se reproduce esta extraordinaria pieza conservada hoy en el Museo Naval de Madrid.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforecente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño del sello: 81,8 × 57,6 milímetros (horizontal).
 Tamaño de la hoja-bloque: 163,6 × 87 milímetros (horizontal).
 Valores facial: 150 pesetas.
 Tirada: 1.500.000.

«España 2000-Caballos Cartujanos»

Con motivo de celebrarse en Madrid la Exposición Mundial de Filatelia «España 2000», se va a poner en circulación la tercera y última entrega de la serie de sellos dedicada a los caballos de la yeguada de la Cartuja-Hierra del Bocado, iniciada en 1998. La serie de sellos que se emite consta de seis valores que reproducen la belleza y singular estampa de esta estirpe de animales, herederos de la raza autóctona que existía en Jerez a mediados del siglo XV. La emisión se presenta en forma de minipliego de 12 efectos.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforecente.

Dentado: 13 3/4.
 Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).
 Tamaño del minipliego: 150 × 145 milímetros (horizontal).
 Valores faciales: 20, 35, 70, 100, 150 y 185 pesetas.
 Efectos en pliego: 12.
 Tirada: 1.000.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa»: El 14 de julio de 2000.
 «España 2000-Caballos Cartujanos»: El 28 de julio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero-Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente-Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13261 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000), del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se efectuó la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones

de películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productora asociados temporalmente.

Para dichas ayudas se reservó inicialmente la cantidad de 17.000.000 de pesetas, imputables al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía, del Programa 456C Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo; cantidad ampliable de acuerdo con el Convenio suscrito por el ICAA el 13 de junio de 1998 y automáticamente renovado, con diferentes entidades al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

Habiéndose producido las condiciones necesarias y los trámites oportunos para incrementar la dotación de las ayudas conforme prevé la citada disposición, procede hacer pública la ampliación del importe de la reserva para dicho fin.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar en 75.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo, Programa 4546C, la cantidad inicialmente reservada para la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

13262 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollarán un Proyecto Educativo Europeo, de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates).*

Por Orden de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificada por la de 15 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), se convocaron ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros educativos de niveles anteriores a la Universidad, en torno a un Proyecto Educativo Europeo (PEE) con el fin de promover la dimensión europea en la educación.

Una vez efectuada la selección de los proyectos presentados por los centros, en calidad de coordinadores o asociados, y conforme con el apartado undécimo de la Orden de 14 de enero, procede hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos admitidos y excluidos.

Por ello esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas convocadas por Orden de 14 de enero a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Excluir a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo II por las siguientes causas:

1. No haber aceptado la participación alguno de los socios.
2. No haber sido seleccionado por la Comisión de Valoración.

El anexo II está a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se enviarán para su pronta difusión, a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Murcia.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2000.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.